

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11398

S/. 0.50

Huaraz, 07 DE MAYO DEL 2026

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

JUEVES

10 escolares se intoxican tras consumir clonazepam



Autoridades sanitarias detectaron que el medicamento psicotrópico -de uso restringido-, había sido vendido sin control a menores de edad, poniendo en peligro la vida de 10 alumnos de la IE Atusparia de Huaraz. La Diresa dispuso la clausura de la botica Salas, ubicada en el distrito de Independencia, donde los menores, de entre 12 y 14 años, habrían adquirido los fármacos de manera irregular, presuntamente inducidos por contenidos en redes sociales que promueven el uso indebido de fármacos con retos que ponen en riesgo la vida de quienes los realizan.

60 viviendas afectadas tras deslizamiento del suelo en Chavín de Huántar

Evento ocurrió como consecuencia de las intensas lluvias que se vienen registrando en la región



Alerta en colegio Jorge Basadre

Apafa advierte aumento de indisciplina y consumo de alcohol



Pastor evangélico es acusado de ultrajar a una menor

El acusado, habría utilizado argumentos de índole religiosa —como una supuesta "limpieza del alma"— para captar la confianza de la adolescente y luego cometer el abuso sexual en su contra dentro del mismo templo donde era citada

HOY relación de papeletas de la municipalidad de Huaraz



EDITORIAL

TC no debe admitir a trámite demanda fraudista

Alcalde encargado de la MML, Renzo Reggiardo, interpone acción competencial ilegal contra el JNE para anular los comicios.

En plena segunda vuelta, el país exige resguardo del orden constitucional.

En ese contexto, la acción competencial presentada por el alcalde encargado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Renzo Reggiardo, de Renovación Popular, contra el Jurado Nacional de Elecciones introduce un factor de presión sobre el sistema electoral que traslada al Tribunal Constitucional una controversia que toca el corazón mismo de la endeble democracia.

Lo más preocupante es que la gravedad del hecho supera el plano procesal. El país presencia un intento de desplazar hacia la justicia constitucional una materia cuya conducción pertenece únicamente al árbitro electoral.

Ese movimiento altera el equilibrio de competencias previsto por la Constitución y afecta un principio esencial del Estado de derecho en el que cada órgano ejerce atribuciones propias dentro de límites definidos por la ley.

En este caso, una municipalidad no tiene nada que ver con el sistema electoral.

La demanda aparece, además, en un clima político cargado por una narrativa persistente de fraude, sostenida precariamente por Rafael López Aliaga.

Durante meses, sectores de poder han impulsado campañas orientadas a erosionar la confianza ciudadana en los organismos electorales. La acción presentada por Reggiardo se inserta dentro de esa secuencia.

En ese sentido, ahora el centro de la discusión está en el TC. No obstante, preocupa que sea ese mismo colegiado, quien tiene un historial de sentencias que ha modificado equilibrios entre poderes, debilitando contrapesos e incluso desacatando sentencias internacionales de derechos humanos.

Por eso, el problema supera la sola existencia de la demanda. El punto crucial reside en el destino de esa acción y en la señal que emita el tribunal.

La admisión a trámite abriría un cauce de judicialización sobre una materia electoral en pleno desarrollo de la segunda vuelta que el país no necesita.

El Estado de derecho reclama una respuesta clara. La Constitución asigna al sistema electoral autonomía, competencia y autoridad para resolver controversias propias de su ámbito.

Hoy el TC carga con una responsabilidad de primera orden. Su papel exige un gesto de contención institucional que no rompa, ahora sí, totalmente, el orden democrático.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

Envían al penal a pastor evangélico acusado de ultrajar a una menor

El acusado, habría utilizado argumentos de índole religiosa —como una supuesta “limpieza del alma”— para captar la confianza de la adolescente y luego cometer el abuso sexual en su contra dentro del mismo templo donde era citada



El Poder Judicial dictó nueve meses de prisión preventiva contra un pastor evangélico, acusado de haber abusado sexualmente a una menor de 17 años en el distrito de Nuevo Chimbote. “LIMPIEZA DEL ALMA”

De acuerdo con la investigación fiscal, los hechos habrían ocurrido de manera reiterada desde enero hasta el 12 de abril de 2026.

El acusado, identificado como Andrés Terrones, habría utilizado argumentos de índole religiosa —como una supuesta “limpieza del alma”— para captar la confianza de la adolescente y luego cometer el abuso sexual en su contra dentro del mismo templo donde era citada.

DETENCIÓN PRELIMINAR

La denuncia fue presentada el 20 de abril ante el despacho fiscal de turno, iniciándose de inmediato la investigación correspondiente.

La Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote solicitó la detención preliminar del investigado, medida que fue concedida por el Poder Judicial y ejecutada de manera inmediata.

ALLANAMIENTO

Además se llevó a cabo el allanamiento en un operativo realizado el mismo día de la notificación judicial, continuando con las diligencias urgentes e inmediatas del caso.

Posteriormente, en audiencia realizada el 1 de mayo, la representante del Ministerio Público sustentó el requerimiento de prisión preventiva, el cual fue declarado fundado por el juzgado.

RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNSION

Ante mí, MARÍA ISABEL ALBORNOZ ROBLES, solicita Rectificación del Acta de defunción de su madre, en donde han omitido consignar el apellido materno, estando solo como: LUCINDA EMILIA ROBLES DE ALBORNOZ, siendo lo correcto y completo como: LUCINDA EMILIA ROBLES TARAZONA DE ALBORNOZ. Huaraz, 27 de abril de 2026. =====

FREDDY ROLANDO STAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

SUCESIÓN INTESTADA (NC1405)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de REYDA ANA OSORIO MORALES, viene solicitando la sucesión intestada de EMILIA MORALES FIGUEROA, fallecida el 29 de enero del 2025, a favor de YSIDRO OSORIO ONCOY, REYDA ANA OSORIO MORALES, SEVERO ISIDRO OSORIO MORALES y EDITH SONIA OSORIO MORALES. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 06 de mayo de 2026. DOY FE.



Leandro Spetale Bojorquez
NOTARIO EN DEBERE
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 28 DE ABRIL DEL 2026.

SEÑORES: EPIFANIO ALEJANDRO, ALEJANDRINA HERMINIA, EFIGENIA CONSUELO, JUAN JOSE, MARIA JOSEFINA, GREGORIO IGNACIO, SUSANA LUZ, ELISA MARGARITA, VERÓNICA CONSUELO OLIVERA MENDOZA, BENEDICTO ARNULFO, ALEJANDRO LEONCIO OLIVERA GONZALES, RICARDINA MENDOZA LUNA, DELIA PETRONILA, AMANCIO LORGIO, VICTOR HILARIO, TEODORO TEODOSIO Y BENEDICTA OLIVERA, RICARDINA MENDOZA LUNA
JANS CONSTRUCTOR SAC REPRESENTANTE ALEX FERNANDO MORALES OLIVERA, LUCIO AQUILINO FLORES ARANDA, FLORA EULALIA CHARQUI DE FLORES, EVELYNN YHADIRA LOPEZ GUIMARAY, JOHAN DARIO CAMONES MORALES Y JULIAN ANTONIO GALAN RAMÍREZ

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL
DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICÓ QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO AV. SANTA ROSA DE COCHAC SIN, SECTOR LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR DORIS ELIZABETH VINO GRAZA LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULARES REGISTRALES. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, SIN MEDIAR OPOSICIÓN DE LA SBN. =====

FREDDY ROLANDO STAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

Segunda vuelta: ¿Haremos casas de ochenta pisos?

En el año 54, la agrupación Los Troveros Criollos lanzaron la canción "Parlamanías", en el que, a ritmo de guitarra y cajón, describirían el escenario electoral y el panorama político que —lamentablemente— aún sigue vigente, y que depende de nosotros que no continúe así.

La canción hace una parodia a las promesas electorales de corte populista que hacen los candidatos para obtener el voto popular, y que hoy ya anticipo que veremos en esta segunda vuelta. Destaco dos frases en particular.

La primera (en el coro, que también da título a esta columna) dice: "Haremos casas de ochenta pisos, ómnibus nuevos, más de cien mil." Cuidémonos de ofrecimientos con énfasis en las obras públicas y proyectos de inversión, especialmente cuando provienen de quienes, teniendo un cargo público, han promovido iniciativas en contra de la inversión privada o la sobrerregulación de proyectos mineros formales, en lugar de promover la formalidad y luchar contra la ilegalidad.

La segunda (justo después del coro) menciona "Serán vitalicios todos los empleos, con sueldo, propina, bonificación". Los discursos populistas de nombramiento de personal no solo afectan la caja fiscal, sino el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Sin promover la meritocracia, no hay calidad, nos guste o no. Así como exigimos a nuestros hijos que estudien para aprobar sus exámenes, con mayor razón nuestros funcionarios públicos deberían hacerlo. Cuidado con esos ofrecimientos.

¿Y qué podemos esperar o pedirle a los candidatos en esta segunda vuelta? Seriedad y responsabilidad en las propuestas. La promoción de la inversión privada es clave, así como también el impulso de la formalidad, para generar más empleo y mejores condiciones de vida para la ciudadanía. El populismo, en ese sentido, no solo es irreal, sino que es irresponsable con nuestro voto.

No se trata de "usar el polo blanco" o "usar el polo rojo". Se trata de exigir medidas claras y concretas para el desarrollo de nuestro país, sin medias tintas. Ya tuvimos 5 años de promesas incumplidas, inestabilidad e irresponsabilidad. En nuestras manos está cambiar la historia.



Por: Pedro Chirinos,
jefe de asuntos legales
y regulatorios de
ComexPerú

Interminables elecciones peruanas

Las elecciones peruanas de 2026 se destacan por la inscripción de 36 agrupaciones, aunque permanecen algunas de las mismas de siempre.

Los estrambóticos candidatos del show business no lograron avanzar

En las elecciones peruanas del 2026 se han juntado lo nunca visto, lo ya visto, y lo parecido. Fue de gran impacto que treinta y seis agrupaciones lograran inscribirse, y esa abundancia terminó en la misma media docena de siempre.

Pero hubo lugar para que le fuera bien a un par de estrambóticos candidatos del show business, que renunciaron antes de tiempo.

La gran novedad es que ahora se discute una repetición en Lima Metropolitana. Una vez más, ahora en su cuarta candidatura presidencial, Keiko Fujimori tendrá que enfrentarse en segunda vuelta a un candidato de izquierda ultra, en este caso Roberto Sánchez, un seguidor de Pedro Castillo, con sombrero folklórico y todo, que ofrece, si gana, una de esas asambleas constituyentes ad hoc.

Hubo novedades menos dramáticas. Se votó por un Senado que un referendo ya había rechazado hace cinco años, y que el actual Congreso instaló para poder reelegirse.

Los magnates de la política informal César Acuña y José Luna perdieron su inscripción partidaria, a pesar de sus millonarias campañas.

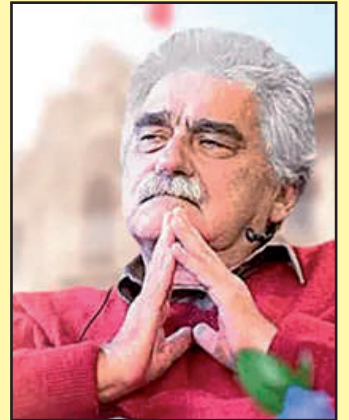
En lo que estas elecciones se parecen a algunas recientes en el Perú es en el clima de desconfianza frente a las autoridades electorales (el JNE y la ONPE, cuyo jefe acaba de renunciar).

La palabra fraude empezó a circular y a ser desmentida desde temprano, junto con pedidos de que estas elecciones sean anuladas. Es casi seguro que los pedidos no se van a concretar, pero el clima de mala leche va a demorar en irse, si acaso lo hace.

El más vocinglero denostador del mecanismo electoral 2026 viene siendo el deslenguado empresario ultraderechista y católico ultramontano Rafael López Aliaga, que se siente estafado por la ONPE, y quien muy probablemente no logrará convertir su alcaldía de Lima en un ingreso a la segunda vuelta. Que Sánchez lo saque de carrera le significará una particular mortificación.

Una novedad positiva es la aparición de un centro político de apariencia viable, con la figura de Jorge Nieto, cuyo Partido del Buen Gobierno ha logrado un lugar en el Congreso.

Pero aun así, estas elecciones no han logrado calmar la polarización que le ha dejado al país una seguidilla de presidencias fallidas.



MIRKO LAUER
(larepublica.pe)

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL (Art. 251 del Reglamento de la Ley N° 29151)

El Director de la Institución Educativa N° 86043 Virgen de las Mercedes, pone en conocimiento el saneamiento físico legal: Primera inscripción de dominio, que viene efectuando en el marco de los artículos 21 y 22 del TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación. Predio ubicado en el Sector Jangas, distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. Área 9,179.45 m². Perímetro: 385.46 ml. Linderos y medidas perimétricas: Por el Frente (Norte), colinda con la Av. Antonio Loli Laredo, en cinco tramos de 3.19 ml, 22.86 ml, 26.62 ml, 11.81 ml y 51.95 ml; haciendo un total de 116.43 ml; Por la derecha (Oeste), colinda con el lote 02, lote 03, lote 04, lote 05, lote 06, lote 07, lote 08, lote 09 (servicio de salud), en nueve tramos de 6.89 ml, 4.02ml, 2.78 ml, 13.22 ml, 14.08 ml, 4.38 ml, 6.62 ml, 5.94 ml, 0.70 ml y 28.00 ml; haciendo un total de 86.63 ml; Por el fondo (Sur), colinda con un pasaje sin nombre, en ocho tramos de 18.41 ml, 31.01 ml, 7.00 ml, 4.66 ml, 4.12 ml, 1.56 ml, 20.93 ml y 8.31 ml; haciendo un total de 96.00 ml; Por la izquierda (Este), colinda con un pasaje sin nombre, en cinco tramos de 9.93 ml, 10.63 ml, 18.10 ml, 1.34 ml, 43.31 ml, y 3.09 ml; haciendo un total de 86.40 ml.

Jangas, 05 de mayo de 2026.



60 viviendas afectadas tras deslizamiento del suelo en Chavín de Huántar

Evento ocurrió la tarde del 5 de mayo, como consecuencia de las intensas lluvias que se vienen registrando en la región

Un total de 60 viviendas resultaron afectadas tras la reactivación de un deslizamiento del suelo en el sector Chillcapampa, distrito de Chavín de Huántar, provincia de Huari, en la región Áncash.

INTENSAS LLUVIAS

El evento ocurrió la tarde del 5 de mayo, como consecuencia de las intensas lluvias que se vienen registrando en la región, indicó el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER).

PREOCUPACIÓN

La magnitud del deslizamiento ha generado preocupación entre los pobladores del centro poblado Chillcapampa, en tanto, las autoridades mantienen el monitoreo en la zona y continúan con la evaluación de daños. (Ronald Montoro Yopla).



Capturan a presuntos integrantes de “Los Intocables del Valle”

Entre los intervenidos figura un menor de 16 años. La Policía recuperó una motocicleta sin placa

La Policía Nacional capturó a cuatro presuntos integrantes de la banda criminal denominada “Los Intocables del Valle de Nepeña”, entre ellos un ado-

lescente de 16 años, durante una intervención realizada en el frontis de una vivienda del centro poblado de San Jacinto, en la región Áncash.

LOS DETENIDOS

Los detenidos fueron identificados como Miguel Ángel Nicolás Cruz (32), Noelia Mile Sandoval Infantes (21), Anyeline Yanelly Pumachaico Rodríguez (21) y el menor de edad.

BIENES RECUPERADOS

Durante el operativo, los agentes recuperaron una motocicleta tipo cross, sin placa de rodaje y con la serie erradicada, vehículo que habría sido utilizado para cometer hechos delictivos.

Los intervenidos fueron trasladados a la comisaría de San Jacinto y posteriormente puestos a disposición de la Unidad de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos de Chimbote, con conocimiento de la Fiscalía Provincial de Nepeña.

Las diligencias continúan por el delito de receptación agravada, informó la Policía.

(Ronald Montoro Yopla)



SUCESION INTESTADA

Ante mí, TANIA LIBERTAD ANTÚNEZ GUIMARAY, solicita la sucesión Intestada de PILAR ZARAGOSA VDA. DE ANTUNEZ, fallecida el 15 de enero del 2026, habiendo sido su último domicilio en la provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 6 de mayo del 2026 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, PEDRO NAZARIO FIGUEROA MELGAREJO, solicita la sucesión Intestada de MARCELINA ANTONIA MELGAREJO ESPINDOLA, fallecida el 2 de agosto del 2025, habiendo sido su último domicilio en el distrito de Ticapampa, provincia Recuay, departamento Ancash, conforme a la Resolución N°. 066-2026-CNA/D., de fecha 15 de abril – 2026. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 6 de mayo del 2026 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, GISELA MEDALIT VARGAS TORRE, solicita la sucesión Intestada de JAIME GUSTAVO QUIÑONES EVANGELISTA, fallecido el 5 de marzo del 2026, habiendo sido su último domicilio en la provincia de Aija, departamento Ancash, conforme a la Resolución N°. 067-2026-CNA/D., de fecha 15 de abril – 2026. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 6 de mayo del 2026 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, JUANA SANCHEZ DE RIOS, solicita sucesión Intestada de MAGNO FELIX RIOS CUEVA, fallecido el 10 de febrero del 2026, siendo su último domicilio la provincia Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 6 de mayo del 2026 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

Niños ingirieron ansiolíticos -Clonazepam de 2mg



Alumnos de la IE Atusparia pusieron en peligro sus vidas

Informe Especial

Fotos y textos: Arnaldo Mejía Bojórquez

Hechos preocupantes

El último martes 05 de mayo del año en curso, alrededor de 10 niños todos ellos estudiantes de la Institución Educativa Pedro Pablo Atusparia de Huaraz, tuvieron que ser atendidos en el Servicio de Emergencia del hospital Víctor Ramos Guardia. La urgencia se produjo luego que los menores de edad presentaban síntomas intoxicación severa que requería urgente tratamiento médico por la gravedad del caso. Se conoció de inmediato que los niños habían ingerido ansiolíticos (Clonazepam), fármaco que está prohibido para su venta; solo se hace con receta médica.

Institución Educativa Pedro Pablo Atusparia

Al detectarse esta grave situación el personal docente del plantel liderado por su director de inmediato dieron parte a la Policía Nacional y el Ministerio Público, ya que los profesores

al ver el estado de sus alumnos se vieron en graves aprietos y de inmediato se produjo la alerta que concluyó es una exhaustiva investigación de las autoridades que acataron los protocolos que se establece para estos trabajos.

Director del plantel José Mayhuay

Muy preocupado la autoridad educativa dijo que los profesores reportaron a la dirección que varios niños estaban durmiendo y hasta algunos perdieron el sentido y las fuerzas los abandonaron, esto motivó que se desatara una alerta que incluyó a los padres de familia.

Son alumnos de 11,12,13 años de edad que habría ingerido las pastillas fuera del plantel y casi dopados ingresaron a sus aulas en donde los ansiolíticos hicieron efecto, mientras que se pensaba que habrían ingerido licor la misma que fue descartada en el hospital de Huaraz.

Llamado a los medios de prensa

Una versión que replicamos es lo dicho por el director del plantel profesor José Mayhuay, quien dijo que la prensa llega solo cuando hay problemas, expuso que el rol de los periodistas es también el de prevenir, informar, educar, a través de los comentarios, artículos, boletines de información, entre otros. Dio a entrever que es un grave problema que compete a toda la sociedad y en especial a los padres de familia.

DIRESA ACTUA

La Dirección Regional de Salud Ancash, a través de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, tomó cartas en el asunto, el director de la DIRESA Dr. Ricardo Natividad, dijo que tomaron cartas en el asunto de manera inmediata y se trabajó de manera conjunta con la Policía Nacional, Ministerio Público, el MIM Ancash, para conocer la procedencia del fármaco cuya venta está restringida. "Son fármacos que son usados para controlar la ansiedad y su consumo por niños podría provocarles hasta la muerte, el Clonazepam de 2 miligramos fue vendida en blister por una botica en Indendencia" dijo Natividad Collas.

MIM Ancash

El representante del MIM Ancash, Dr. Santamaría, dio cuenta que tras tomar el asunto se dirigieron a la Botica en donde los niños señalaron que les vendieron las pastillas de Clonazepam, y se hizo pasar por cliente y de manera muy fácil le vendieron un blister de Clonazepam de 2 miligramos.

Clausura de Botica

Se clausuró la botica "Salas", ubicada en la avenida Confra-

ternidad Internacional Oeste N.º 129, distrito de Independencia (Huaraz), en este establecimiento los integrantes del operativo conformado por el MIM Ancash, DIRESA DMID, PNP -Antidrogas, Ministerio Público-Fiscalía de Familia, detectaron graves irregularidades como la venta de psicotrópicos sin control, se incautó 76 unidades de Clonazepam y medicamentos vencidos, se observó la ausencia de un químico farmacéutico responsable. El establecimiento fue clausurado y se le impondrá una sanción de hasta 5 UIT, sin perjuicio de las acciones penales en curso.

De alta los estudiantes

10 niños consumieron el fármaco, 7 resultaron con problemas a la salud, 3 de ellos mujeres y 4 varones, sus edades oscilan entre 12 a 14 años, son del nivel secundario, 6 médicos (Internistas y pediatras) atendieron a los intoxicados hasta poder darles de alta en buenas condiciones de salud.

"Retos"

Hoy se conoce que no es el primer caso de menores de edad que ingieren ansiolíticos, aunque las autoridades no le han prestado mucha atención, hoy la preocupación crece y se pide mayor control a los menores en casa y los centros educativos en donde hay ambientes para atención psicológica y la Comisaría Escolar coadyuva a través de los efectivos policiales destinados a estas misiones. Los denominados "Retos" se vienen dando en varias de sus modalidades y son competencias entre alumnos que buscan notoriedad con estos peligrosos juegos.



RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

ANTE MI, BRYAN ROBERTH BOJÓRQUEZ MAGUIÑA SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE UBICADO AV. INDEPENDENCIA/PJE BARCELONA, SECTOR PALMIRA BAJA, DISTRITO INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH. =====
 LINDEROS: FRENTE: CON AV. INDEPENDENCIA EN 02 TRAMOS. TOTAL: 44.38ML. DERECHO: CON ANGELICA DOMITILA DEPAZ VALENCIA Y GENERO CÁRDENAS SULCA CON: 21.17ML. IZQUIERDA: CON PASAJE BARCELONA CON: 43.59ML. FONDO: CON JAIME MELECIO TRINIDAD ZAMBRANO, JUANA REQUINA RODRIGUEZ OSORIO EN 05 TRAMOS. TOTAL: 57.14ML. ÁREA TOTAL: 1,414.69 M2. =====
 SE EMPLAZA AL ANTERIORES PROPIETARIOS: GENARO CÁRDENAS SULCA Y ANGELICA DOMITILA DEPAZ VALENCIA. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS. ÁREA DEL TERRENO SEGÚN PARTIDA REGISTRAL N° 02005900: 1,224.46M2. ÁREA DE TERRENO FÍSICO REAL: 1,414.69M2. - PERÍMETRO: 166.28 M.L. =====
 SE HACE CONOCIMIENTO A LA SBN QUE EL PREDIO NO AFECTA BIENES DE PARTICULARES NI DEL ESTADO, CONFORME AL PLANO VISADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA Y LA BÚSQUEDA CATASTRAL OTORGADO POR LA SUNARP - HUARAZ. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2º PISO-HUARAZ. -----

HUARAZ, 21 DE ABRIL DEL 2,026

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, MARÍA ISABEL ALBORNOZ ROBLES, solicita la sucesión Intestada de LUCINDA EMILIA ROBLES TARAZONA DE ALBORNOZ, fallecida el 05 de julio del 2013, siendo su último domicilio el distrito y provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 27 de abril de 2026.

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

	PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Ancash	Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay
--	------	-------------------------	---	---

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

La UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL RECUAY, con RUC N° 20571181305, con domicilio legal en jr. La mar lote 17 mz 1 Recuay - Recuay - Ancash, con mesa de partes virtual <https://service.ugelrecuay.edu.pe/mesapartesvirtual.php>, pone en conocimiento el Saneamiento Físico Legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22 y 23 del TUO la Ley N.º 29151 y su reglamento, a fin de que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de (30) días hábiles, contados a partir de la presente publicación.

<ul style="list-style-type: none"> I.E. N°86587 / C.P. DE MALVADO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. ÁREA = 2,746.60 m² 	P.E. N° P51002087 OFICINA REGISTRAL DE BARRANCA	SECTOR DE EDUCACIÓN/ INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86587	RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS
<ul style="list-style-type: none"> I.E. N° 86599 / C.P. DE HUANCAR, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA. ÁREA = 4,112.38 m² 	P.E. N° P01146272 OFICINA REGISTRAL DE BARRANCA	SECTOR DE EDUCACIÓN/ INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86599	ASUNCIÓN DE TITULARIDAD Y AFECTACIÓN EN USO

Atentamente

ANGELA CRISTINA SARMIENTO PEREDA
 Directora UGEL-RECUAY

Huaraz, 22 de abril de 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
 UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADOS CIVILES

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 20-2026.

El ciudadano VICTOR FELIPE LIÑAN QUINTO, mediante Expediente Administrativo N° 00005639, del 04 de mayo del 2026, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error, en el cuerpo principal, el nombre del Declarante y Padre: Julian Vicente Liñan, cuando lo cierto y real es: Julián Vicente Liñan Rodríguez, el nombre de la Madre: Rosa Zoila Quinto, cuando lo verdadero es: Rosa Zoila Quinto Liñan.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73º del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 06 de mayo del 2026.

REGISTROS DEL ESTADO
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 DR. GIOVANNI NAVAL AGAMA TAMAYO
 Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
 E.M.: 89491709



PUBLICACIONES 2025 - IV

¡ATENCIÓN CONDUCTORES! Emisión de Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito Terrestre -2025

Oficina de subgerencia de Transportes – publicación 2025-IV

ITEM	El presente acto se hará efectivo desde el día siguiente de su publicación, contra el mismo cabe interponer los recursos impugnativos correspondientes de acuerdo al D.S. N°004-2020-MTC	
816	RSGT 2217-2025-MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0016965; de fecha 21 de mayo de 2021 con código de infracción G-28; PITT N° 060915 de fecha 15 de abril de 2018 con código de infracción M-05, correspondiente al administrado, URBANO CUEVA JULIO MARCELO Y AGUILAR MENDOZA YON RUBEL, RESUELVE: declarar procedente la solicitud de prescripción; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.
817	RAS N° 1499-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0044232; de fecha 26 de MAYO de 2024, con código de infracción M-04, correspondiente al administrado, VALLEJOS ANAYA CESAR VLADIMIR, RESUELVE: sancionar 100 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
818	RAS N° 1890-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047109; de fecha 13 de MARZO de 2025, con código de infracción G-17, correspondiente al administrado, ALVA BLAS CARLOS IVAN , RESUELVE: sancionar 8 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
819	RAS N° 1808-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047483; de fecha 26 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado, CAMONES CASIMIRO ERICK CARLOS , RESUELVE: sancionar 8 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
820	RAS N° 1517-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045818; de fecha 03 de NOVIEMBRE de 2024, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado, GUTIERREZ FLORES CRISTIAN OLDER, RESUELVE: sancionar 100 % UIT y CANCELACION DEFINITIVA, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
821	RAS N° 1864-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047381; de fecha 02 de MARZO de 2025, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado, COLLAS MINAYA PABLO CESAR , RESUELVE: sancionar 8 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
822	RAS N° 1863-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047382; de fecha 02 de MARZO de 2025, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado, COLLAS MINAYA PABLO CESAR , RESUELVE: sancionar 12 % UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
823	RAS N° 1862-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047380; de fecha 02 de MARZO de 2025, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, COLLAS MINAYA PABLO CESAR, RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
824	RAS N° 1644-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047038; de fecha 18 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-31, correspondiente al administrado, VINO TREJO BRANDON OLIVER , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
825	RAS N° 1641-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047040; de fecha 18 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado, VINO TREJO BRANDON OLIVER , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
826	RAS N° 1642-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047137; de fecha 18 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-57, correspondiente al administrado, YANAC GUARDA ROGER MARTIN , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
827	RAS N° 1645-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047414; de fecha 26 de FEBRERO de 2025, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado, QUITO RUBEN DANIEL , RESUELVE: sancionar 12 % UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
828	RAS N° 1554-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046542; de fecha 26 de ENERO de 2025, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado, ALBERTO CELMI KEVIN MICHAEL, RESUELVE: sancionar 100 % UIT y CANCELACION DEFINITIVA, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
829	RAS N° 1877-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047350; de fecha 10 de MARZO de 2025, con código de infracción G-56, correspondiente al administrado, JACINTO ROSAS EDILIO ELEAZAR , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
830	RAS N° 1527-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045757 ; de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2024, con código de infracción M-06, correspondiente al administrado, HUANCHACO REYES DEMETRIO JULIO , RESUELVE: sancionar 24 % UIT y 60 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
831	RSGT N° 2254-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0044051 de fecha 10 de OCTUBRE de 2016,002616 de fecha 16 de setiembre 2009; con código de infracción G-28 y G-31 correspondiente al administrado, COCHACHIN TINOCO JORGE LUIS , RESUELVE: declarar FUNDADO; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
832	RAS N° 1820-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047411; de fecha 26 de FEBRERO de 2025, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado, QUITO RUBEN DANIEL, RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
833	RAS N° 1830-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047531 ; de fecha 03 de MARZO de 2025, con código de infracción L-04, correspondiente al administrado, VALERIO MINAYA ROMEL ISAIAS , RESUELVE: sancionar 04 % UIT y 05 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC

834	RAS N° 1600-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046834 ; de fecha 13 de FEBRERO de 2025, con código de infracción L-07, correspondiente al administrado, VERA QUITO ENRIQUE PASCUAL , RESUELVE: sancionar 04 % UIT y 10 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
835	RAS N° 1890-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047109; de fecha 13 de MARZO de 2025, con código de infracción G-17, correspondiente al administrado, ALBA BLAS CARLOS IVAN , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
836	RAS N° 1623-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047367 ; de fecha 27 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-19, correspondiente al administrado, MORALES LEYVA JUNIOR CRISTIAN , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
837	RAS N° 1626-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047320 ; de fecha 27 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado, MORALES LEYVA JUNIOR CRISTIAN , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
838	RAS N° 1628-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047127 ; de fecha 18 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado, CONTRERAS RODRIGUEZ IVAN OSCAR , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
839	FE DE ERRATAS N° 00046-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045494 ; de fecha 01 de OCTUBRE de 2024, con código de infracción M-27, correspondiente al administrado, HIDALGO DOMINGUEZ EDWIN ROGER , RESUELVE: sancionar 50 % UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
840	RAS N° 1629-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047520 ; de fecha 27 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-56, correspondiente al administrado, AVELINO MILLA EDISON JULIO , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
841	RAS N° 1889-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047735 ; de fecha 13 de MARZO de 2025, con código de infracción L-04, correspondiente al administrado, CAMONES GUILLEN CRISTIAN DARWIN , RESUELVE: sancionar 04 % UIT y 05 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
842	RAS N° 1885-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047339 ; de fecha 10 de MARZO de 2025, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado, ALVA PAUCAR JOSE JAIME , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
843	RAS N° 1884-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047383 ; de fecha 02 de MARZO de 2025, con código de infracción M-42, correspondiente al administrado, COLLAS MINAYA PABLO CESAR , RESUELVE: sancionar 05 % UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
844	RAS N° 1777-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0040920 ,de fecha 21 de febrero; con código de infracción G-58, correspondiente al administrado, SEMINARIO SANCHEZ AIBER ARCESI, RESUELVE: declarar CADUCIDAD DE OFICIO y iniciar nuevo procedimiento administrativo; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
845	RAS N° 1627-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047162 ; de fecha 27 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-56, correspondiente al administrado, SIGNIFICACION ORO YONNY DARIO , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
846	RAS N° 1881-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047216 ; de fecha 09 de MARZO de 2025, con código de infracción G-20, correspondiente al administrado, VELASQUEZ VARGAS ZENOBIO NOLBERTO , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 30 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
847	RAS N° 1883-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047218; de fecha 09 de MARZO del 2025, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado, VELASQUEZ VARGAS ZENOBIO NOLBERTO, RESUELVE: sancionar 05 % UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
848	RAS N° 1631-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047368; de fecha 27 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-17, correspondiente al administrado, MORALES LEYVA JUNIOR CRISTIAN , RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
849	RAS N° 1634-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047072; de fecha 18 de FEBRERO de 2025, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, VINO TREJO BRANDON OLIVER, RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
850	RAS N° 1854-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047224 ; de fecha 09 de MARZO de 2025, con código de infracción M-42, correspondiente al administrado, PALOMO RAPREY ANTHONY ANGEL , RESUELVE: sancionar 05 % UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
851	RAS N° 1853-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047222 ; de fecha 09 de MARZO de 2025, con código de infracción G-19, correspondiente al administrado, PALOMO RAPREY ANTHONY ANGEL, RESUELVE: sancionar 08 % UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
852	RSGT N° 2011-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito 1- N°0033432-22/03/2016 ; 12- 009990-09/04/2015 , con código de infracción E-03-E-05, correspondiente al administrado, ROSALES HUAMAN MIGUEL HECTOR, RESUELVE: declarar FUNDADO por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC

853	RSGT N° 2058-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0022684 de fecha 11 de NOVIEMBRE de 2021, con código de infraccion G-17, correspondiente al administrado, QUISPE ROSALES JULIO JAIME, RESUELVE: declarar INFUNDADO por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	871	RSGT N° 2182-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 012082; de fecha 30 de enero de 2016, con código de infraccion m-27; correspondiente al administrado: DIAZ JATUN ANDRES ALBERTO, RESUELVE: declarar fundada la solicitud de prescripción; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.
854	FE DE ERRATAS N° 00049-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la ACTA de intervencion de fecha 24 de ABRIL de 2025, con código de infraccion M-02, correspondiente al administrado, HUANE ALVARADO WANDER SANTIAGO, RESUELVE: declarar iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	872	FE DE ERRATAS N° 2182-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 0034889; de fecha 30 de JUNIO de 2023, con código de infraccion M-03; correspondiente al administrado: GAMARRA RODRIGUEZ LUIS EUSEBIO, RESUELVE: declarar caducidad de oficio y iniciar nuevo procedimiento administrativo; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.
855	FE DE ERRATAS N° 00045-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la PITT N° 0033675 de fecha 27 de ABRIL de 2023, con código de infraccion M-02, correspondiente al administrado, MONDACA REGALADO DEYVI LUVER, RESUELVE: declarar caducidad de oficio de PAS. Iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	873	RSGT N° 2122-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la acta de control de infraccion de tránsito N° 0005682; de fecha 08 de MARZO de 2023, con código de infraccion B-01; correspondiente al administrado: VALENZUELA SIGUEÑAS ALFREDO ROLANDO, RESUELVE: declarar fundada la solicitud de prescripción; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.
856	RSGT N° 0001993-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 058993 de fecha 29 de diciembre de 2013, con código de infraccion L - 07 y PITT N° 041217 de fecha 28 de enero de 2013 con código de infraccion G - 58; correspondiente al administrado, QUIÑONES SALCEDO ANGEL LUIS, RESUELVE: declarar FUNDADO la solicitud de prescripción por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.	874	RAS N° 1887-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0047591; de fecha 10 de MARZO de 2025, con código de infraccion G-41, correspondiente al administrado, DE LA CRUZ ROJAS JORGE AURELIO, RESUELVE: sancionar con multa de 8% de UIT y 40 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
857	RAS N° 1852-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0047222; de fecha 09 de MARZO de 2025, con código de infraccion G - 19, correspondiente al administrado, PALOMO RAPREY ANTHONY ANGEL, RESUELVE: sancionar con multa de 8% de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	875	RAS N° 1891-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0047737; de fecha 13 de MARZO de 2025, con código de infraccion M-42, correspondiente al administrado, DE LA CRUZ ROJAS JORGE AURELIO, RESUELVE: sancionar con multa de 5% de UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
858	RAS N° 1851-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0047219; de fecha 09 de MARZO de 2025, con código de infraccion M - 42, correspondiente al administrado, VELASQUEZ VARGAS ZENOBIO NOLBERTO, RESUELVE: sancionar con multa de 5% de UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	876	RSGT N° 2183-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la acta de control de infraccion de tránsito N° 0016009; de fecha 10 de MAYO de 2021, con código de infraccion M-27; correspondiente al administrado: ESCALONA GARCIA FRAMBER MANUEL, RESUELVE: declarar fundada la solicitud de prescripción; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.
859	RAS N° 1767-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0041662; de fecha 24 de FEBRERO de 2024, con código de infraccion G - 16, correspondiente al administrado, TREJO MEDINA JESUS RUFINO, RESUELVE: declarar caducidad de oficio; iniciar procedimiento administrativo sancionador, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	877	RAS N° 1662-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0047172; de fecha 21 de FEBRERO de 2025, con código de infraccion M-06, correspondiente al administrado, ASENCIOS ROMERO GUIDO SIXTO, RESUELVE: sancionar con multa de 24% de UIT y 60 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
860	RAS N° 1652-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 0047307; de fecha 21 de FEBRERO de 2025, con código de infraccion G - 18, correspondiente al administrado, GIRALDO PUNTILLO GLENN ISAIAS, RESUELVE: sancionar con multa de 08% de UIT y 30 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	878	RAS N° 1397-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0045793; de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2024, con código de infraccion G-47, correspondiente al administrado, AGUILAR RODRIGUEZ JUAN RAFAEL, RESUELVE: sancionar con multa de 8% de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
861	RAS N° 1986-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 0017697; de fecha 01 de JUNIO de 2021, con código de infraccion M - 40, correspondiente al administrado, PINO APAZA ANTONIO, RESUELVE: declarar prescripción de oficio del procedimiento administrativo sancionador, declarar caducidad de oficio; evaluar inicio de nuevo procedimiento sancionador; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.	879	RAS N° 1661-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0047169; de fecha 21 de FEBRERO de 2025, con código de infraccion M-06, correspondiente al administrado, MOLINA LOLI STEVE GIOVANNI, RESUELVE: sancionar con multa de 24% de UIT y 60 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
862	RSGT N° 2014-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 009283; de fecha 22 de SETIEMBRE de 2020, con código de infraccion M - 02, PITT N° 038481 de fecha 05 de julio de 2016 con código de infraccion G-13 y PITT N° 038652 de fecha 16 de octubre de 2020 con código de infraccion G - 13; correspondiente al administrado, YANAC YAURI ANIBAL PERCY, RESUELVE: declarar fundada la solicitud de prescripción, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.	880	RAS N° 1886-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0047547; de fecha 11 de MARZO de 2025, con código de infraccion G-28, correspondiente al administrado, VENTURA GOMEZ YON EDVER, RESUELVE: sancionar con multa de 8% de UIT y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
863	RAS N° 1888-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 0047621; de fecha 11 de marzo de 2025, con código de infraccion M - 03, correspondiente al administrado, BARROZO RAMIREZ LUDIN NAHISON, RESUELVE: sancionar con multa de 50% de UIT e inhabilitación de licencia de conducir por 03 años desde el 11/03/2025 hasta el 11/03/2028; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito. en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC.	881	RAS N° 1543-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 0045015; de fecha 26 de OCTUBRE de 2024, con código de infraccion M-03, correspondiente al administrado, SAAVEDRA RIMAC DANIEL TOMMY, RESUELVE: sancionar con multa de 50% de UIT e inhabilitación de licencia de conducir por 03 años desde el 11/03/2025 hasta el 11/03/2025; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito. en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC.
864	RSGT N° 1976-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 057411; de fecha 24 de octubre de 2017, con código de infraccion G - 28, a la PITT N° 048139 de fecha 18 de setiembre de 2012 con código de infraccion G - 28; correspondiente al administrado, ROSALES COCHACHIN RAUL ANTONIO, RESUELVE: declarar fundada la solicitud de prescripción de PITT 057411; 061451 y 048139; declarar infundado por plazo de prescripción de PITT 0030127 y 0027142 por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.	882	RAS N° 1533-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0045834; de fecha 13 de NOVIEMBRE de 2024, con código de infraccion G-58, correspondiente al administrado, BARRETO TARAZONA DEIVIS ALY, RESUELVE: sancionar con multa de 8% de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
865	RSGT N° 2168-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 0016109; de fecha 08 de mayo de 2021, con código de infraccion M - 16, a la PITT N° 004100 de fecha 24 de diciembre de 2019 con código de infraccion M - 17; correspondiente al administrado, HUERTA ROJAS MOISES ARTURO, RESUELVE: declarar fundada la solicitud de prescripción; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.	883	RAS N° 1810-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0047242; de fecha 26 de FEBRERO de 2025, con código de infraccion M-40, correspondiente al administrado, ALCEDO LIVIAS MARCOS ANTONIO, RESUELVE: sancionar 05% UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
866	RSGT N° 2143-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto al acta de control N° 0005669; de fecha 11 de abril de 2023, con código de infraccion B - 09, correspondiente al administrado, TADEO BELTRAN VICTOR LORENZO, RESUELVE: declarar caducidad de oficio de procedimiento sancionador; evaluar inicio de nuevo procedimiento sancionador; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito. en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	884	RAS N° 1813-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0047244; de fecha 26 de FEBRERO de 2025, con código de infraccion G-47, correspondiente al administrado, DE LA TORRE FALCON ALEXANDRO ALFREDO, RESUELVE: sancionar 08% UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
867	RSGT N° 2009-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 031735; de fecha 18 de marzo de 2016, con código de infraccion M-16, a la PITT N° 048683 de fecha 23 de enero de 2017 con código de infraccion M-01; correspondiente al administrado, RAPRAY LLIUYA MARCELINA JULIA, RESUELVE: declarar fundada la solicitud de prescripción; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.	885	RAS N° 1809-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0047482; de fecha 26 de FEBRERO del 2025, con código de infraccion M-03, correspondiente al administrado, CAMONES CASIMIRO ERICK CARLOS, RESUELVE: sancionar 50% UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
868	RSGT N° 1929-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 060839; de fecha 20 de marzo de 2014, con código de infraccion G-58, a la PITT N° 045023 de fecha 20 de octubre de 2016 con código de infraccion M-03; correspondiente al administrado, SARMIENTO ROBLES WILMER, RESUELVE: declarar fundada la solicitud de prescripción; excepto PITT 0031357 por no cumplir el plazo de prescripción. por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.	886	RAS N° 1518-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0045845; de fecha 02 de NOVIEMBRE del 2024, con código de infraccion M-03, correspondiente al administrado, ROSALES RIOS WILLY ARTURO, RESUELVE: sancionar 50% UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
869	RSGT N° 1983-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 063117; de fecha 04 de julio de 2018, con código de infraccion G-17, papeleta de infraccion al reglamento de tránsito N° 007063 de fecha 24 de abril de 2020 con código de infraccion M-41; correspondiente al administrado, TAMARA SIGUEÑAS BRYAN JOSUE, RESUELVE: declarar fundada la solicitud de prescripción; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.	887	RAS N° 1520-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0045959; de fecha 14 de NOVIEMBRE del 2024, con código de infraccion M-03, correspondiente al administrado, HUANUCO BARRETO ANDERSON JUAN, RESUELVE: sancionar 50% UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
870	RSGT N° 2010-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N° 047651; de fecha 19 de diciembre de 2016, con código de infraccion C-01, a la PITT N° 041626 de fecha 06 de marzo de 2012 con código de infraccion F-04; correspondiente al administrado: ROSAS PRUDENCIO MARCO SEVERO, RESUELVE: declarar fundada la solicitud de prescripción; por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.	888	RAS N° 1819-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0047249; de fecha 24 de FEBRERO del 2025, con código de infraccion M-03, correspondiente al administrado, CAMONES CASIMIRO WALTHER, JHOFFRERESUELVE: sancionar 50% UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
			889	RAS N° 1752-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infraccion de tránsito N°0046807; de fecha 07 de FEBRERO de 2025, con código de infraccion G-40, correspondiente al administrado, JAVIER VASQUEZ YIMI EUCLIDES, RESUELVE: sancionar con multa de 8% de UIT y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC

890	RAS Nº 1805-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047196; de fecha 19 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-18, correspondiente al administrado, LEYVA PRUDENCIO ELMER DAVID, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 30 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	908	RAS Nº 1716-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046988; de fecha 08 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado, MEDINA VARGAS EDGAR RONEL, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
891	RAS Nº 1804-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047198; de fecha 19 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-18, correspondiente al administrado, TIBURCIO CHAUCA CARLOS ORLANDO, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 30 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	909	RAS Nº 1735-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047043; de fecha 11 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado, PALMA PINEDA RUBEN CLEVER, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
892	RAS Nº 1737-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046520; de fecha 04 de FEBRERO de 2025, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado, VALENZUELA FLORIAN YENNER ZULERO, RESUELVE: sancionar con multa de 5 % de UIT y 50.00 soles por cada mes transcurrido sin rebalidar, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	910	RAS Nº 1808-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047483; de fecha 26 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado, CAMONES CASMIRO ERICK CARLOS, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
893	RAS Nº 1715-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046984; de fecha 08 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado, RAMOS ROJAS APOLINARIO WILLIAM, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	911	RAS Nº 1517-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045818; de fecha 03 de NOVIEMBRE del 2024, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado, GUTIERREZ FLORES CRISTIAN OLDER, RESUELVE: sancionar 100 % UIT y cancelación definitiva, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
894	RAS Nº 1713-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046737; de fecha 07 de FEBRERO del 2025, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, ESPINOZA AURELIO WALTER JHONNY, RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	912	RAS Nº 1751-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046945; de fecha 09 de FEBRERO de 2025, con código de infracción M-24, correspondiente al administrado, ANDRADE ESPINOZA CARLOS LUIS, RESUELVE: sancionar con multa de 12 % de UIT y 90 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
895	RAS Nº 1714-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046808; de fecha 07 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado, DOMINGUEZ LEYVA DIEGO WILMER, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	913	RAS Nº 1802-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046409; de fecha 12 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado, PEÑA GARCILAZO FREDY ISAIAS, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
896	RAS Nº 1722-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047006; de fecha 08 de FEBRERO de 2025, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado, DIAZ CAQUI HONORATO PERCY, RESUELVE: sancionar con multa de 5 % de UIT y 50.00 soles por cada mes transcurrido sin rebalidar, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	914	RAS Nº 1742-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046552; de fecha 06 de FEBRERO del 2025, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado, BRAVO EVANGELISTA WALDEMAR ALFREDO, RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
897	RAS Nº 1723-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046983; de fecha 08 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado, CEÑUDO CERNA LUIS ANTONIO, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	915	RAS Nº 1741-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046943; de fecha 09 de FEBRERO del 2025, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado, ANDRADE ESPINOZA CARLOS LUIS, RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
898	RAS Nº 1734-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046947; de fecha 09 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado, ANDRADE ESPINOZA CARLOS LUIS, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	916	RAS Nº 1739-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046999; de fecha 11 de FEBRERO del 2025, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, RUIZ QUITO YORDI JHONY, RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
899	RAS Nº 1726-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046993; de fecha 08 de FEBRERO de 2025, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado, ESPINOZA MARCOS ROGELIO, RESUELVE: sancionar con multa de 5 % de UIT y 50.00 soles por cada mes transcurrido sin rebalidar, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	917	RAS Nº 1800-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047168; de fecha 19 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-56, correspondiente al administrado, ROMERO FLORES JOSE SANTOS, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
900	RAS Nº 1738-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046531; de fecha 01 de FEBRERO de 2025, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado, LOPEZ DOMINGUEZ EVER LUIS, RESUELVE: sancionar con multa de 5 % de UIT y 50.00 soles por cada mes transcurrido sin rebalidar, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	918	RAS Nº 1799-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047467; de fecha 26 de FEBRERO de 2025, con código de infracción L-04, correspondiente al administrado, MISHTI QUENHUA EUSEBIO KISEI, RESUELVE: sancionar con multa de 4 % de UIT y 5 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
901	RAS Nº 1706-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046942; de fecha 09 de FEBRERO de 2025, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado, YANAC CRUZ OSCAR TORIBIO, RESUELVE: sancionar con multa de 12 % de UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	919	RAS Nº 1753-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046518; de fecha 04 de FEBRERO del 2025, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, QUIÑONES ONCOY YULY JAVIER, RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
902	RAS Nº 1707-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047141; de fecha 20 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-56, correspondiente al administrado, SANCHEZ PASION ANGEL YINO, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	920	RAS Nº 1796-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047197; de fecha 19 de FEBRERO del 2025, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, TIBURCIO CHAUCA CARLOS ORLANDO, RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
903	RAS Nº 1717-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047013; de fecha 08 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado, QUITO BRONCANO ROSENDO ROBER, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	921	RAS Nº 1798-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047469; de fecha 26 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado, JAMANCA ROMERO ROGELIO RAUL, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
904	RAS Nº 1711-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046917; de fecha 07 de FEBRERO del 2025, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, CESIAS PINEDO PEDRO JESUS, RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	922	RSGT Nº 2730-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la ACTA DE CONTROL de infracción de tránsito N°0006011 de fecha 24 de MARZO de 2023, con código de infracción B-09, correspondiente al administrado, ROQUE ROJAS ROMULO THOMAS, RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
905	RAS Nº 1747-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046812; de fecha 09 de FEBRERO de 2025, con código de infracción M-42, correspondiente al administrado, LAZO VEGA ALI CESAR, RESUELVE: sancionar con multa de 5 % de UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	923	RAS Nº 1743-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046553; de fecha 06 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado, BRAVO EVANGELISTA WALDEMAR ALFREDO, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
906	RAS Nº 1712-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046897; de fecha 04 de FEBRERO de 2025, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado, CHAVEZ BLAS CAMILO FABIO, RESUELVE: sancionar con multa de 12 % de UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	924	RAS Nº 1749-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046998; de fecha 11 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-29, correspondiente al administrado, RUIZ QUITO YORDI JHONY, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
907	RAS Nº 1718-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0046383; de fecha 08 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado, GARCIA SANCHEZ ROOSBEL, RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	925	RAS Nº 1650-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047297; de fecha 21 de FEBRERO del 2025, con código de infracción M-04, correspondiente al administrado, HUAMAN SANCHEZ MAX ALFREDO, RESUELVE: sancionar 100 % UIT y cancelación definitiva, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
			926	RSGT Nº 2495-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la ACTA DE CONTROL de infracción de tránsito N°0009344 de fecha 20 de AGOSTO de 2024, con código de infracción B-11, correspondiente al administrado, MEJIA DIAZ JESUS MILER, RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC

927	RSGT N° 2180-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°012084 de fecha 30 de ENERO de 2021, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado, DIAZ JATUN ANDRES ALBERTO , RESUELVE: declarar FUNDADO por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	945	RAS N° 1607-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047107; de fecha 22 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado, QUISPE GUIZADO PELAYO , RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
928	RAS N° 1750-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047044 ; de fecha 11 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-17, correspondiente al administrado, PALMA PINEDA RUBEN CLEVER , RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	946	RAS N° 1610-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0027542; de fecha 04 de JUNIO del 2022, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado, CUADRAO LUDEÑA WALTER JOAO , RESUELVE: sancionar 100 % UIT y cancelación definitiva, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
929	RAS N° 1823-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0041579 de fecha 24 de FEBRERO de 2024, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado, EVARISTO LIRIO RODRIGO JEREMY , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	947	RAS N° 1362-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045483; de fecha 27 de SETIEMBRE de 2024, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado, ANTUNEZ HUAMAN MAXIMO RICARDO , RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
930	RAS N° 1756-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0041681 de fecha 24 de FEBRERO de 2024, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, LLANOS DEZA CARLOS KEVIN , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	948	RAS N° 1364-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045481; de fecha 27 de SETIEMBRE de 2024, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado, ANTUNEZ HUAMAN MAXIMO RICARDO , RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
931	RAS N° 1298-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045050; de fecha 25 de SETIEMBRE de 2024, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado, ESPINOZA CAUSHI GINO DION , RESUELVE: sancionar con multa de 5 % de UIT y 50.00 soles por cada mes transcurrido sin rebaldar, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	949	RAS N° 1365-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045480; de fecha 27 de SETIEMBRE de 2024, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado, ANTUNEZ HUAMAN MAXIMO RICARDO , RESUELVE: sancionar con multa de 5 % de UIT y 50.00 soles por cada mes transcurrido sin rebaldar, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
932	RAS N° 1431-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045779 ; de fecha 25 de OCTUBRE de 2024, con código de infracción G-57, correspondiente al administrado, LLECLISH ORO ROMEL JOEL , RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	950	RAS N° 1409-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045962; de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2024, con código de infracción G-56, correspondiente al administrado, MORALES HUESA ROGER VIDAL , RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
933	RAS N° 1452-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045811 ; de fecha 25 de OCTUBRE de 2024, con código de infracción M-42, correspondiente al administrado, AQUÍÑO APOLINARIO MARCO ANTONIO , RESUELVE: sancionar con multa de 5 % de UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	951	RAS N° 1400-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045654; de fecha 15 de NOVIEMBRE de 2024, con código de infracción G-56, correspondiente al administrado, HERRERA PELLEJO NANDITO ANTONIO , RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
934	RAS N° 1666-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047213 ; de fecha 21 de FEBRERO de 2025, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado, INFANTES CABALLERO WILLIAM RUBIANES , RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	952	RAS N° 1177-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045332; de fecha 11 de SETIEMBRE de 2024, con código de infracción M-27, correspondiente al administrado, NATIVIDAD DE LA CRUZ KEVIN ALVARO , RESUELVE: sancionar con multa de 50 % de UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
935	RAS N° 1655-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0047192 ; de fecha 21 de FEBRERO de 2025, con código de infracción L-07, correspondiente al administrado, PAREDES LOPEZ JORGE JAIME , RESUELVE: sancionar con multa de 4 % de UIT y 10 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	953	RSGT N° 1629-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0026950 de fecha 17 de MARZO de 2022, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, NOA FLORES ABNER MICHEL , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
936	RAS N° 1092-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0044810; de fecha 28 de AGOSTO del 2024, con código de infracción M-05, correspondiente al administrado, HUARAC MENACHO AMERICO IVAN , RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 1 año, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	954	RAS N° 1174-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045093; de fecha 14 de SETIEMBRE de 2024, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado, CANO VALLAGARES VICTOR JAVIER , RESUELVE: sancionar con multa de 12 % de UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
937	RAS N° 1097-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045155; de fecha 24 de AGOSTO del 2024, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, TORRES ORTIZ DIEGO DANIEL , RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	955	RAS N° 1176-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045092; de fecha 14 de SETIEMBRE del 2024, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, CANO VALLAGARES VICTOR JAVIER , RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
938	RSGT N° 1564-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la PAPELETA de infracción de tránsito N°0033998 de fecha 12 de MAYO de 2023, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado, PAJUERO CORREA FRAN QUEVIN , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	956	RAS N° 1167-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045092; de fecha 14 de SETIEMBRE del 2024, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, CANO VALLAGARES VICTOR JAVIER , RESUELVE: sancionar 50 % UIT y suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
939	RSGT N° 1565-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la PAPELETA de infracción de tránsito N°0033695 de fecha 07 de MAYO de 2023, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado, HUAMAN SANCHEZ MAX ALFREDO , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	957	RSGT N° 1630-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la PAPELETA de infracción de tránsito N°0026594 de fecha 16 de MARZO de 2022, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado, HENOSTROZA COCHACHIN EDWIN ARTURO , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
940	RSGT N° 1425-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la PAPELETA de infracción de tránsito N°0031370 de fecha 12 de JUNIO de 2023, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado, CHAVEZ GUERRERO MACEDONIO EUGENIO , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	958	RSGT N° 1635-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la PAPELETA de infracción de tránsito N°0026931 de fecha 16 de MARZO de 2022, con código de infracción M-04, correspondiente al administrado, TREJO CACHA LEYBNYZ MEIER , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
941	RSGT N° 1484-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°029673 de fecha 06 de FEBRERO de 2016, con código de infracción M-16, correspondiente al administrado, DEXTRE QUITO CORNELIO FREDY , RESUELVE: declarar ROCEDENTE por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	959	RSGT N° 1631-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la PAPELETA de infracción de tránsito N°0026884 de fecha 02 de MARZO de 2022, con código de infracción M-04, correspondiente al administrado, PEREZ SAAVEDRA LENIN DENIS , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
942	RAS N° 1322-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045670 ; de fecha 16 de OCTUBRE de 2024, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado, BINIFACIO PUNTILLO VICTOR CARLIN , RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	960	RAS N° 1061-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045023; de fecha 14 de AGOSTO de 2024, con código de infracción G-57, correspondiente al administrado, PENADILLO LOPEZ EDVER LI JULIO , RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
943	RAS N° 1324-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045761 ; de fecha 17 de OCTUBRE de 2024, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado, LOPEZ MILLA JHON ALFREDO , RESUELVE: sancionar con multa de 12 % de UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	961	RSGT N° 1643-2025-MPHZ-GM-SGT+A172:A177	VISTO: respecto a la PAPELETA de infracción de tránsito N°0026976 de fecha 31 de MARZO de 2022, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado, GRANADOS ALVARADO JUAN CLUVER , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
944	RAS N° 1377-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0045424 ; de fecha 29 de SETIEMBRE de 2024, con código de infracción G-56, correspondiente al administrado, VASQUEZ BARROSO JHOVANI ESKISHER , RESUELVE: sancionar con multa de 8 % de UIT y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC	962	RAS N° 1070-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0044939; de fecha 30 de AGOSTO de 2024, con código de infracción M-27, correspondiente al administrado, TREJO BARRETO ALBERT JOSIMAR , RESUELVE: sancionar con multa de 50 % de UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 24-2026.

El ciudadano **RIGOBERTO RICARDO LIÑAN QUINTO**, mediante Expediente Administrativo N° 00005660, del 04 de mayo del 2026, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error, en el cuero principal, el nombre del Declarante y Padre: Vicente Julián Liñan Rodríguez, cuando lo cierto y real es: **Julián Vicente Liñan Rodríguez**, el nombre de la Madre: Zoila Quinto Trebejo, cuando lo verdadero es: **Rosa Zoila Quinto Liñan**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 06 de mayo del 2026.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Abog. GIOVANI NIKOLAI AGAMA TAMAYO
 Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
 DNI: 22291829
EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 21-2026.

El ciudadano **PEDRO MANUEL LIÑAN QUINTO**, mediante Expediente Administrativo N° 00005644, del 04 de mayo del 2026, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error, en el cuero principal, el nombre del Declarante y Padre: Vicente Liñan, cuando lo cierto y real es: **Julián Vicente Liñan Rodríguez**, el nombre de la Madre: Zoila Quinto Liñan, cuando lo verdadero es: **Rosa Zoila Quinto Liñan** y el nombre del Titular: Pedro Manuel Liñan, cuando lo correcto es: **Pedro Manuel Liñan Quinto**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 06 de mayo del 2026.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Abog. GIOVANI NIKOLAI AGAMA TAMAYO
 Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
 DNI: 22291829
EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 26-2026.

La ciudadana **NORMA ISABEL LIÑAN QUINTO**, mediante Expediente Administrativo N° 00005655, del 04 de mayo del 2026, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error, en el cuero principal, el nombre del Declarante y Padre: Vicente Liñan Rodríguez, cuando lo cierto y real es: **Julián Vicente Liñan Rodríguez**, el nombre de la Madre: Zoila Quinto Liñan, cuando lo verdadero es: **Rosa Zoila Quinto Liñan**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 06 de mayo del 2026.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Abog. GIOVANI NIKOLAI AGAMA TAMAYO
 Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
 DNI: 22291829
EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 25-2026.

El ciudadano **JESÚS ERNESTO LIÑAN QUINTO**, mediante Expediente Administrativo N° 00005655, del 04 de mayo del 2026, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error, en el cuero principal, el nombre del Declarante y Padre: Vicente Liñan, cuando lo cierto y real es: **Julián Vicente Liñan Rodríguez**, el nombre de la Madre: Zoila Quinto Liñan, cuando lo verdadero es: **Rosa Zoila Quinto Liñan**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 06 de mayo del 2026.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Abog. GIOVANI NIKOLAI AGAMA TAMAYO
 Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
 DNI: 22291829
EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO N° 27-2026

La ciudadana **ELIA IRMA DONGO ADRIAN**, mediante Expediente Administrativo N° 00005680, del 05 de mayo del 2026, en su condición de Titular de la Partida de Matrimonio N° 14, del libro de matrimonios del año 1985, solicita la rectificación de dicha Partida, al haberse considerado en la sumilla y el cuerpo principal; el nombre del Contrayente: Eliocarpio Huasante Guevara Reyes, cuando lo verdadero es: **Policarpo Amarante Guevara Reyes**, el nombre de la Contrayente: Elia Isnia Dongo Adsián, cuando lo cierto y real es: **Elia Irma Dongo Adrián**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 06 de mayo del 2026.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Abog. GIOVANI NIKOLAI AGAMA TAMAYO
 Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
 DNI: 22291829
EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 22-2026.

El ciudadano **EDWIN ENRIQUE LIÑAN QUINTO**, mediante Expediente Administrativo N° 00005647, del 04 de mayo del 2026, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error, en el cuero principal, el nombre de la Madre: Zoila Rosa Quinto Trebejo, cuando lo verdadero es: **Rosa Zoila Quinto Liñan**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 06 de mayo del 2026.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Abog. GIOVANI NIKOLAI AGAMA TAMAYO
 Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
 DNI: 22291829
EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 23-2026.

El ciudadano **CARLOS RAÚL LIÑAN QUINTO**, mediante Expediente Administrativo N° 00005647, del 04 de mayo del 2026, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error, en el cuero principal, el nombre del Declarante y Padre: Vicente Liñan, cuando lo cierto y real es: **Julián Vicente Liñan Rodríguez**, el nombre de la Madre: Zoila Quinto, cuando lo verdadero es: **Rosa Zoila Quinto Liñan**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 06 de mayo del 2026.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Abog. GIOVANI NIKOLAI AGAMA TAMAYO
 Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
 DNI: 22291829
EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 19-2026.

La ciudadana **ANA MARÍA LIÑAN QUINTO**, mediante Expediente Administrativo N° 00005661, del 04 de mayo del 2026, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error, en el cuero principal, el nombre del Declarante y Padre: Julian Vicente Liñan Rodríguez, cuando lo cierto y real es: **Julián Vicente Liñan Rodríguez**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 06 de mayo del 2026.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Abog. GIOVANI NIKOLAI AGAMA TAMAYO
 Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
 DNI: 22291829

Estudiante de la IE Antonio Raimondi sufre accidente



sufrió un accidente la noche del último martes y tras la alerta para el auxilio correspondiente se produjo la intervención oportuna de los miembros de seguridad ciudadana del distrito celeste.

El hecho ocurrió alrededor de las 7:00 pm., cuando la menor sufrió una fuerte caída que le provocó una luxación en el codo derecho. Tras el aviso, efectivos del Serenazgo Motorizado y del Grupo Delta acudieron de inmediato para brindarle los primeros auxilios.

Luego de estabilizar, la escolar fue trasladada de urgencia al Hospital Víctor Ramos Guardia, bajo la supervisión de sus padres, quienes acompañaron todo el procedimiento. Es de suma importancia que los padres de familia aconsejen a sus menores hijos a no descuidar su seguridad e integridad física, porque de ser así pueden ser víctimas de lesiones que perjudicarán sus estudios y su salud. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Serenos de Independencia auxiliaron a la menor de edad

Los accidentes en los centros educativos es un problema de nunca acabar, los docentes están siempre alertas pero la gran cantidad de alumnos en cada centro educativo es casi imposible controlar a los hiperactivos alumnos que en su mayoría son del nivel primario.

Es así, que un estudiante de la Institución Educativa Sabio Antonio Raimondi, ubicado en el distrito de Independencia,

Alerta en colegio Jorge Basadre por aumento de indisciplina y consumo de alcohol



personalizada en los casos más críticos.

Pero el problema, advierte Cacha, no se limita al entorno escolar. "No podemos tapar una realidad: muchos padres nos estamos alejando de nuestra responsabilidad", expresó con firmeza. Según explicó,

APAFA advierte falta de control en casa y apuesta por apoyo psicológico y escuelas de padres para enfrentar la problemática

La preocupación crece entre los padres de familia de la I.E. Jorge Basadre. El más reciente reporte de incidencias de abril ha encendido las alertas: los casos de indisciplina no solo continúan, sino que en algunos casos se agravan.

"Lo que hemos recibido no es alentador", señaló el presidente de la APAFA, Jorge Cacha, al detallar que algunos estudiantes han sido sorprendidos consumiendo bebidas alcohólicas dentro o en zonas cercanas al colegio. Una situación que, según indicó, no puede seguir siendo ignorada.

Frente a ello, la institución ha optado por tomar medidas inmediatas. Se ha incorporado a una psicóloga que ya trabaja directamente con los alumnos que presentan mayores dificultades de conducta. Su labor incluye seguimiento constante, orientación y atención

hay una falta de control en casa que termina reflejándose en el comportamiento de los estudiantes.

Ante esta situación, se plantea reforzar herramientas de comunicación como las agendas escolares, que permitirían a los padres conocer si sus hijos asisten a clases, cómo se comportan y qué sucede durante la jornada. "Necesitamos que los padres estén más presentes", insistió.

Además, se vienen desarrollando escuelas de padres, especialmente en el nivel primario, con el acompañamiento de docentes y especialistas. El objetivo es claro: reconstruir el vínculo entre familia y escuela, y atacar el problema desde su origen.

"Los problemas nacen en casa y llegan al colegio", concluyó, dejando en evidencia que la solución no depende solo de la institución, sino del compromiso conjunto de toda la comunidad educativa.

(Mendoza Flores Ceci)

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS

Ante mí, JAIME FERMÍN YAURI ANTÚNEZ, solicita la **RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS**, en razón a que en la misma se ha consignado el nombre de su madre, erróneamente como: **NARCISA YAURI ALVARADO**; siendo lo correcto: **MARCIANA YAURI ALVARADO**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los Arts. 13, 15 y 16, inciso 2 de la Ley N° 26662 y 31721 - Ley que incorpora los arts. 20-A, 20-B y la 4ta. disposición complementaria en la ley 26662, e incorpora el artículo 56-A en la ley 26497, para incluir la rectificación de datos con fines sucesorios. **Huaraz, 5 de mayo del 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO DE HUARAZ.**

[Firma]
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN

Ante mí, JANET ETELBINA PATRICIO VASQUEZ, quien actuando en nombre y representación de **DALIBORKA PUREZA ROJO OBREGÓN**, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N°. **11301405** de la Oficina Registral de Huaraz, solicita Rectificación del Acta de Defunción de su extinto tío, en donde se ha consignado su nombre de manera incompleta, solo como: **JOSÉ ROJO VILLANUEVA**, siendo lo correcto y completo: **JOSÉ ELENO ROJO VILLANUEVA**. **Huaraz, 5 de mayo del 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO DE HUARAZ.**

[Firma]
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO

Ante mí, se han presentado **Domingo Orlando Payajo Ramos** y **Bertha Aurelia Damián Cadillo**, solicitando la declaración de Unión De Hecho, manifestando que domicilian en el Pasaje Las Margaritas S/n, Taclán Alto, provincia Huaraz, departamento Áncash, que están libres de impedimento matrimonial, que su convivencia de pública y continua, que han procreado a dos hijos, ahora de 12 y 08 años y que a la fecha conviven más de dos años de manera continua, lo que hacen saber para los fines de ley. - **Huaraz, 05 de mayo del 2026. Fredy Rolando Otárola Peñaranda - Notario Abogado de la provincia de Huaraz.**

[Firma]
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **TEOFILO SOLIS TECLO**, solicita la sucesión Intestada de **LUCIA RIVERA RAMIREZ**, fallecida el **3 de mayo del 2021**, habiendo sido su último domicilio en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 6 de mayo del 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**

[Firma]
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

Farmacias no solo vendía Clonazepam también Tramadol

Fue clausurada "GAfarma" por incumplimiento a normas

Frente al último suceso en Huaraz con la intoxicación de 10 niños estudiantes de la IE Pedro Pablo Atusparia, la Dirección Regional de Salud Áncash, tras un pedido en su conferencia de prensa ayer en horas de la mañana, se vio en la imperiosa necesidad de llevar a cabo un operativo de urgencia.

La Diresa a través de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, tras un operativo conjunto, ejecutó la clausura inmediata del establecimiento farmacéutico "GAfarma", ubicado en el Malecón Norte Río Quilcay N.° 398, en el distrito de Independencia, tras detectar graves irregularidades que representan un serio riesgo para la salud pública. En la intervención inopinada, que contó con la presencia del director de la Diresa, Dr. Ricardo Natividad Collas, el equipo



técnico identificó la venta ilegal de medicamentos psicotrópicos, como alprazolam y tramadol, sin documentación que sustente su procedencia legal.

Asimismo, se constató que el establecimiento operaba fuera del horario autorizado, sin la presencia obligatoria de un químico farmacéutico, y carecía de registros indispensables como el libro de control de psicotrópicos y el archivo de recetas. Estas condiciones evidencian el incumplimiento de las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica (BPOF), así como una grave vulneración de las normas sanitarias vigentes, al permitir la manipulación y comercialización de medicamentos controlados sin las garantías mínimas de seguridad. Ante la gravedad de los hechos, la autoridad sanitaria dispuso la clausura inmediata del local y el decomiso de los productos farmacéuticos de dudosa procedencia. Del mismo modo, informó que el caso será derivado al Ministerio Público, al configurarse presuntos delitos contra la salud pública vinculados a la comercialización ilegal de sustancias psicotrópicas. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

En breve puente Auqui se inaugura



Municipalidad de Huaraz hará Audiencia de Rendición de Cuentas

La Municipalidad Provincial de Huaraz invita a toda la ciudadanía a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-II, un espacio de transparencia y participación donde se informará sobre la gestión municipal y el avance de proyectos en beneficio de la población. La fecha propuesta es para el 29 de mayo a partir de las 15.00 horas en la Sala SUM del Centro Cul-

tural de Huaraz, para tal efecto ya se encuentran abiertas las inscripciones y de no ser así y de acuerdo a norma no podrán hacer uso de la palabra.

Precisamente este es el espacio en donde se dará a conocer la ejecución de más de 200 obras en toda la provincia de Huaraz, obras como la que acaba de visitar el alcalde David Rosales Tinoco, quien ha señalado que en los próximos días se inaugura el puente Auqui. "Hemos esperado 8 meses para tener este puente, unos días más y lo inauguramos con toda la gente que cree en su autoridad, el puente tiene 20 metros de longitud y soporta un peso de 36 toneladas métricas, a ambos costados están los muros de contención y hacia lado Este avanza la pista hasta el instituto Hipólito Anauue" dijo el alcalde David Rosales. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

DT de Chankas desmintió a Benincasa y Zubczuk tras fuerte acusación: “No me tengo que esconder”

Walter Paoella se refirió acerca de lo ocurrido luego de la derrota ante Deportivo Garcilaso y negó lo dicho por los futbolistas del elenco cusqueño.

Los Chankas perdieron su invicto jugando de local en la Liga 1 2026 tras caer 1-0 ante Deportivo Garcilaso. Al final del encuentro, se armó una trifulca que tuvo como protagonistas al técnico Walter Paoella y a los futbolistas del elenco cusqueño.

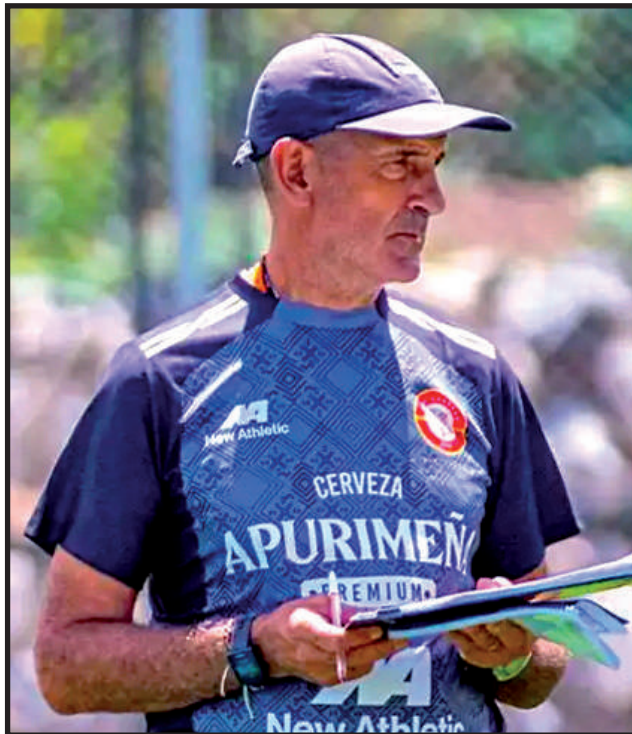
Esto se habría originado por un reclamo del entrenador local hacia Patrick Zubczuk.

Luego del partido, el defensor Horacio Benincasa indicó que fueron acusados por el estratega argentino de recibir dinero para ganar el encuentro en Andahuaylas.

El DT argentino estuvo en el programa 'Linkeados', donde hizo su descargo y desmintió lo dicho por los jugadores del equipo rival.

Paoella negó tener algún tipo de problema con los futbolistas mencionados. Incluso, dejó en claro que no tendría problema en hablar con Horacio Benincasa, quien fue el primero en declarar sobre lo ocurrido.

“Si es necesario conversar con él lo haré, no tengo ningún inconveniente porque no me tengo que esconder de nada, si necesito aclararlo con él o Zubczuk lo haré”, mencionó.



DT de Chankas negó la acusación de Horacio Benincasa y Patrick Zubczuk

El técnico argentino explicó que no compartió la manera en que Patrick Zubczuk celebró al finalizar el encuentro y que lo único que hizo fue mostrarle su incomodidad.

“Le manifiesto que nosotros somos profesionales y nos debemos a eso y que esas expresiones no se deben hacer.

Él me manifiesta que le habían estado diciendo algo, no sé precisamente lo que pasó y después de eso se arma el tumulto, se arriman los jugadores creyendo que yo lo estaba agrediendo y nunca lo insulté”, indicó en el progra-

ma.

Luego se refirió a lo declarado por Horacio Benincasa, quien mencionó que el entrenador acusó a los futbolistas del elenco cusqueño de recibir dinero de otro equipo para ganar el partido.

“Yo no nombré a ningún club. Mi intención fue generar paz y no violencia y sucedió todo lo contrario”, finalizó.

¿Qué equipos dirigió Walter Paoella?

Durante gran parte de su carrera, el DT argentino ejerció como preparador físico de clubes. Esta es la lista de equipos que ha dirigido Walter Paoella.

Huracán (Argentina)
Lobos BUAP sub-20 (México)
Los Chankas (Perú)

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

RADIO
Ancash

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

